ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

Contrato No.	**2946-SGR DE 2025**	**FECHA:**	**OCTUBRE DE 2025**
Proceso No.	**CMC-SGR-066-2025**	**USUARIO SECOP II:**	**ALFONSO DE JESÚS ROMO TANGARIFE**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S.**		
Nit	**901906259-8**		
Representante Legal:	**EDILMA CAMAÑO NIETO**		
Identificación:	**1.064.109.148 Expedida en Valledupar – Cesar**		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de Febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará, **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S.** identificado con el NIT No**. 901906259-8** representada legalmente por **EDILMA CAMAÑO NIETO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.064.109.148 Expedida en Valledupar – Cesar,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-066-2025** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**COMPRA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN EL INTERCAMBIO DE CIUDADES CREATIVAS A CELEBRARSE EN TURQUÍA, REPRESENTADO POR EL SEMILLERO MUSICAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de VEINTE (20) DIAS, Contados a partir de la aprobación de la póliza, expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes**:** 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. **Obligaciones Del Municipio De Valledupar** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Gestionar la compra y entrega de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales conforme a las fechas, destinos e itinerarios definidos por el contratante, en el marco del proyecto "Apoyo a la Participación Internacional en el Intercambio de Ciudades Creativas a celebrarse en Turquía, representado por el semillero musical del municipio de Valledupar". 2. Emitir y entregar los tiquetes aéreos en formato digital (PDF), enviándolos al correo electrónico institucional designado por el contratante, dentro del plazo programado del viaje. 3. Incluir en los tiquetes las condiciones mínimas exigidas, tales como: Una (1) pieza de equipaje en bodega (mínimo 23 kg) y un equipaje de mano por pasajero, tiquetes con opción de cambio de fechas u horarios (con penalidades razonables o previamente acordadas), sujeto a disponibilidad de la aerolínea. 4. Designar un asesor o punto de contacto para brindar acompañamiento y soporte permanente en la gestión de reservas, emisión, modificaciones, cancelaciones o eventualidades durante la etapa previa y posterior a la emisión de los tiquetes. 5. Garantizar que los tiquetes adquiridos correspondan a vuelos comerciales regulares, operados por aerolíneas reconocidas y debidamente certificadas por la autoridad aeronáutica correspondiente. 6. Conservar los soportes y documentación relacionada con la compra de los tiquetes, para efectos de verificación, auditoría o control posterior por parte del contratante o de los órganos de control competentes. 7. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de contratación pública, protección al consumidor, prestación de servicios turísticos y demás disposiciones aplicables al objeto contractual. 8. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato tales como aprobación oportuna del contrato en SECOP II, el pago de tributos y la constitución de garantías de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	Ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros
4) Valor Total del Contrato:	**CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 112.500.000)MCTE**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer desembolso del cincuenta (50%) del valor del contrato a título de pago anticipado el cual será destinado para cubrir los costos inícíales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento del objeto contractual tales como la entrega de los tiquetes. El (50%) por ciento restantes se cancelarán vencido el plazo del contrato cumplimiento los siguientes documentos: Los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisor con sus respectivas evidencia para el segundo 50% y certificado de cumplimiento por parte de este, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, entrada y salida almacén municipal de los elementos. **JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO:** Las agencias de viajes y aerolíneas, como práctica habitual del sector, exigen el pago total anticipado para la emisión y confirmación de los tiquetes aéreos. Sin dicho pago, no es posible asegurar la reserva ni garantizar el itinerario en las condiciones requeridas por el contratante. El componente de transporte aéreo es indispensable para la participación efectiva en el evento internacional. El incumplimiento en la entrega oportuna de los tiquetes comprometería directamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto, afectando la representación de Colombia y del municipio de Valledupar ante la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. La compra anticipada permite asegurar mejores tarifas, disponibilidad de cupos y condiciones logísticas favorables, evitando costos adicionales por compras de último momento o cambios de itinerario. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

DETALLE	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal	1%
TOTAL	9%

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

6) Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2645 de 21 de julio de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual está publicado en la plataforma SECOP II y hace parte de contrato electrónico en el punto de información presupuestal.
6.1) Información del proyecto	Que el Municipio de Valledupar, a través de la oficina de cultura generadora de la necesidad que se pretende contratar le fue viabilizado el proyecto de inversión APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN EL INTERCAMBIO DE CIUDADES CREATIVAS A CELEBRARSE EN TURQUÍA, REPRESENTADO POR EL SEMILLERO MUSICAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202500000037229 Valor del proyecto: $112.500.000, Valor Priorizado: $112.500.000, presentado y evaluado por el Oficina Municipal de Cultura, fue priorizado en el 40º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 15 de octubre de 2025. Se encuentro dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNILIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO",
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
08) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la OFICINA DE CULTURA quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	cuando a ello haya lugar). ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. Verificar el supervisor del contrato en el contrato electrónico porque la designación es electrónica.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías: Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivado del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas. ▪ **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y (4) meses más. ▪ **Devolución del pago anticipado** por el plazo de su ejecución y cuatro meses más, y en cuantía equivalente al 100% del valor a girar a título de pago anticipado. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICPIO dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
10) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	confidencial.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12. 1 liquidación Del Contrato	La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inciso 4º artículo 217 Decreto 019 de 2012.
12.2 Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos	El contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio de Valledupar o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
12. Protección de datos personales por parte del contratista.	El CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de este contrato única y exclusivamente para las finalidades y para realizar las actividades directamente relacionadas con el servicio contratado, respetando en todo momento el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales. El CONTRATISTA realizará el tratamiento de la información conforme a las medidas técnicas, humanas, legales y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Asimismo, se compromete a adoptar todas las precauciones para evitar cualquier acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de los

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8

	datos personales. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar los datos personales ni la información proporcionada durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado el mismo, salvo que sea expresamente autorizado por la entidad o esté autorizado por la ley. En caso de que ocurra un incidente de seguridad relacionado con los datos personales, El CONTRATISTA deberá reportarlo de inmediato a la entidad, a través del correo electrónico o canal establecido por la entidad, para que se tomen las medidas correspondientes, incluyendo la notificación ante las autoridades competentes, si así fuera necesario.	
13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	ALFONSO DE JESÚS ROMO TANGARIFE - PROFESIONAL GRADO 2	Sec. General
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ	

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 2946 - SGR DE 2025 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONSTRUYENDO SUEÑOS A&O S.A.S. NIT 901906259-8